



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Agosto once (11) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA C.C. No. 26.593.987 contra MARIO ALBERTO SEPÚLVEDA RADA C.C. No. 1.002.595.915. Radicación: 4100014189004- 2023-00031-00.

CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, presentó demanda ejecutiva contra MARIO ALBERTO SEPÚLVEDA RADA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 23 de marzo de 2023.

El referido auto se notificó personalmente al demandado, el 12 de julio de 2023, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MARIO ALBERTO SEPÚLVEDA RADA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza